

Río Gallegos, 27 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05492-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 037-2006, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 272-06 de fecha 03 de mayo del año 2006, se otorgaron las mismas;

Que a fs. 1252 de las presentes actuaciones, obra nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a la alumna Patricia FRIAS, de la Unidad Académica Río Gallegos, dado que la misma ha presentado la renuncia a la beca recibida, a partir del día 1° de septiembre de 2006;

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el otorgamiento de beca a la alumna antes mencionada, y otorgar la misma a la alumna siguiente en el orden de mérito Angelica Judith GONZALEZ de la Unidad Académica Caleta Olivia, a partir del día 1° de septiembre del corriente año;

Que se debe dictar el instrumento legal;  
Por ello

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

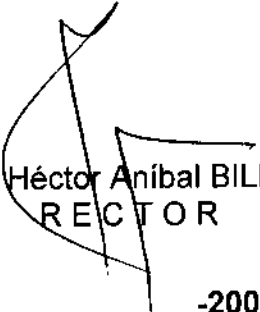
**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2006, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 272-2006, de este Rectorado, a favor de la alumna Patricia FRIAS (D.N.I. N° 25.041.902), de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 1° de septiembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** OTORGAR, a la alumna Angelica Judith GONZALEZ (D.N.I. N° 32.698.084) de la Unidad Académica Caleta Olivia, una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2006, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. N° 037-2006, de este Rectorado, a partir del día 1° de septiembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**                      **N° 920**                      **-2006.-**  
a.c.